



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 84 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Deportes y Administración Electrónica.- Convocatoria de solicitud de uso de los espacios deportivos de la temporada 2019/20 en la Ciudad Deportiva de Diputación de Granada	18
--	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- Autos número 322/2019.....	2
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- Autos número 279/2019.....	2

AYUNTAMIENTOS

ALBONDÓN.- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2019	2
ALMEGÍJAR.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2019.....	17
BAZA.- Exposición pública de listas cobratorias.....	3
Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.....	15
Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de de Ordenanza-Notificador	15
LA CALAHORRA.- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 85/2019, de suplemento de crédito	7

CENES DE LA VEGA.- Lista definitiva de admitidos/as para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo/a	3
CHAUCHINA.- Aprobación inicial de modificación de crédito número 05/2019/3/TC.....	17
CUEVAS DEL CAMPO.- Cuenta general, ejercicio de 2017..	1
DARRO.- Apertura del plazo para presentación de solicitudes de una licencia de autotaxi	18
LAS GABIAS.- Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionarios/as de Educador/a Social, mediante el sistema de oposición libre	9
PIÑAR.- Convocatoria para cobertura de puesto de Secretaría-Intervención.....	4
Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo de Turismo Local	4
RUBITE.- Admisión a trámite de proyecto de actuación....	6
E.L.A. DE EL TURRO.- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2019.....	8

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA.- Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo 2019.....	6
COMUNIDAD DE REGANTES "DEL ALTO VELILLOS".- Convocatoria de asamblea general ordinaria y extraordinaria.....	6



NÚMERO 2.142

**AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO
(Granada)***Cuenta General del ejercicio 2017***EDICTO**D^a Carmen Rocío Martínez Ródenas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cuevas del Campo,

HACE SABER: Que la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 23-04-2019 ha dictaminado la Cuenta

General correspondiente al ejercicio 2017, exponiéndose al público mediante su inserción en el BOP de Granada y en el tablón de edictos del Municipio y Portal de Transparencia, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes.

Cuevas del Campo, 24 de abril de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Ródenas.

NÚMERO 2.088

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA*Autos número 322/2019*

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 322/2019 se ha dictado diligencia ordenación de fecha 22 de abril de 2019 por la Letrada de la administración de justicia, de este Juzgado, en el que se señala fecha y hora para la práctica del acto de juicio y tras el mismo se libra cédula de citación es del tenor literal que sigue:

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por DECRETO dictada por la Sra. Letrada de la administración de justicia, del Juzgado de lo Social número Dos de Granada, en esta fecha de hoy en los autos número 322/2019, seguidos a instancias de Manuel España Camacho y Óscar Javier Rodríguez Serrano contra empresa Instalaciones de Electricidad Ancisa, S.L., Contrataciones y Servicios Urquiza, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido y reclamación de cantidad se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 20 de enero de 2021 a las 10,30 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar Confesión Judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Expido el presente para que sirva de citación a la empresa Instalaciones de Electricidad Ancisa, S.L., Contrataciones y Servicios Urquiza, S.L., con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 22 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.090

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos número 279/2019*

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 279/2019 se ha acordado citar a Rehabilitación Creativa Moreno, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de octubre de 2020 a las 10:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, 18014 Granada debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rehabilitación Creativa Moreno, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, a 22 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.101

AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN (Granada)*Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2019*

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Albondón, de fecha 24 de abril de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Albondón, 26 de abril de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: Margarita Castillo Martos.

NÚMERO 2.099

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Exposición al público de listas cobratorias

EDICTO

D. Alfredo Alles Landa, Alcalde-Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Baza.

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2019/783 el padrón y lista cobratoria correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al presente ejercicio de 2019.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 de la Ley de Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso. Desde el día 2 de mayo al 10 de julio del presente.
- Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados que tendrá lugar el día 3 de junio, por lo que se recuerda la provisión de fondos para tal fin.
- En las entidades bancarias colaboradoras presentando la carta de pago enviada a domicilio.
- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, 23 de abril de 2019.- El Alcalde acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 2.086

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Lista definitiva de admitidos/as para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo/a

EDICTO

"DECRETO

UNIDAD: RECURSOS HUMANOS

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 7 de febrero de 2019, se aprobó las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, subescala administrativa, encuadrado en el grupo C1, conforme a la oferta de empleo público aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 205 de 25 de octubre de 2018, por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna (E3993/2019).

Resultando que el anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 69 de 21 de marzo de 2019 (página 29192).

Resultando que ha finalizado el período de solicitudes y conforme a la Base Quinta de la Convocatoria es necesario la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Resultando que la Base Sexta regula la composición del Tribunal calificador.

Considerando el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con respecto a la competencia para dictar la presente, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega:

ADMITIDOS

- SALMERÓN CALVO, MARÍA EUGENIA. DNI...7682...
- ARIAS SÁNCHEZ, ANA BELÉN. DNI...9334...

EXCLUIDOS

- Ninguno.

SEGUNDO: Conceder un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, en su caso. Dicho plazo se contará desde el día siguiente de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

La subsanación o complemento de documentación será admitida si acredita el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las Bases durante los períodos señalados en las mismas.

TERCERO: El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

Titular: D. Manuel Cegrí Ramírez, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: D^a. Ana María Escuderos Fernández-Calvillo, Arquitecta municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

- Secretario:

Titular: D. Fco. Javier Puerta Martí, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: D. José Luís Travé Pacetti, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Monachil.

- Vocales:

Titulares:

D^a. Antonia Santiago Fernández, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Albolote.

D^a. Estefanía Contreras Salmerón, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe.

D^a. Inmaculada Fortes Sánchez, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Darro.

Suplentes:

D^a. María del Carmen Jiménez Alonso, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vegas del Genil.

D^a. Rosa María Alarcón Castillo, Tesorera acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

D^a. Marta Luque Asenjo, Secretaria General del Ayuntamiento de La Calahorra.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

CUARTO: Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web www.cenesdela-vega.com."

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez.

Cenes de la Vega, 25 de abril de 2019.- (Firma ilegible).

NÚMERO 2.087

AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR (Granada)

Convocatoria cobertura de puesto de Secretaría-Intervención mediante nombramiento

EDICTO

D. Eloy García Cuenca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Píñar,

HACE SABER: Que, por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de marzo de 2019, se acordó ini-

ciar procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Píñar, en cumplimiento de los arts. 48 a 51 del RD.128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Para ese fin, se expone al público para que todos los interesados que sean funcionarios pertenecientes a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala Secretaría-Intervención, soliciten en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación. Si se presentaran varias solicitudes de funcionarios de la Escala de Habilitación Nacional, se atenderá al orden recogido en el art. 48 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En el supuesto de que se presentasen varias solicitudes para el mismo tipo de nombramiento, se resolverá con la celebración de una entrevista personal.

Igualmente en la misma resolución se aprobaron las bases para simultanear, con los efectos previstos en el art. 53 del Real Decreto 128/2018, la provisión, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición, de la plaza de Secretaría-Intervención vacante, para el caso de que no se presentase solicitud alguna por funcionario con habilitación nacional para la provisión del puesto por alguno de los procedimientos previstos en los arts. 49, 50 y 51 del Real Decreto 128/2018, 16 de marzo.

El plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención con carácter interino será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Píñar (se estará al último anuncio publicado).

Los interesados podrán consultar las mencionadas Bases en Secretaria en horario de oficina.

Píñar, 26 de abril de 2019.- El Alcalde, fdo.: Eloy García Cuenca.

NÚMERO 2.106

AYUNTAMIENTO DE PÍÑAR (Granada)

Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo de Turismo Local

EDICTO

D. Eloy García Cuenca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Píñar,

HACE SABER: Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario

inicial aprobatorio del Reglamento del Consejo de Turismo Local cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Artículo 1.- Naturaleza Jurídica

El Consejo Sectorial de Turismo es un órgano complementario del Ayuntamiento, de participación sectorial y carácter consultivo, creado de conformidad con los artículos 119.1.d), 130 y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a través del cual se canaliza la participación de los ciudadanos y de sus grupos, colectivos y asociaciones en los asuntos referidos al ámbito de las competencias municipales en materia de promoción turística.

Artículo 2.- Regulación

El Consejo Sectorial se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento, como disposición administrativa de carácter general, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Artículo 3. - Objetivos

Son objetivos del Consejo Sectorial los siguientes:

- 1.- Establecer un cauce reglamentario a través del cual se canalicen las demandas planteadas por los profesionales del sector turístico del municipio.
- 2.- Configurar un marco de análisis y debate sobre la problemática turística del municipio.
- 3.- Promover la coordinación, colaboración y cooperación entre los agentes implicados en la promoción del turismo local, y fomentar el asociacionismo.
- 4.- Fomentar la participación de los profesionales del sector en los programas y actividades municipales que tengan como finalidad la promoción del turismo local.
- 5.- Potenciar y asegurar la promoción del turismo local. Colaborar con el Ayuntamiento en la promoción del turismo local.
- 6.- Potenciar, asegurar y difundir los valores del patrimonio histórico-cultural y patrimonio natural del término municipal, como atractivo para el turismo local.

7.- Planificar acciones dirigidas a potenciar el turismo local y su promoción.

Artículo 4.- Funciones

El Consejo Sectorial desarrolla exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta en relación con las iniciativas municipales que pretendan promover, desarrollar o ejecutar por el Ayuntamiento en el marco de las competencias legalmente atribuidas en materia de “Promoción del Turismo”, con el fin de potenciar el desarrollo local en el citado ámbito, así como canalizar las inquietudes de los ciudadanos, y de sus grupos, colectivos y asociaciones.

Artículo 5.- Duración.

El Consejo Sectorial se constituye por tiempo indefinido. No obstante, lo anterior, el Consejo podrá ser disuelto mediante acuerdo del órgano de gobierno de la Corporación que aprobó su constitución y reglamentación.

Artículo 6.- Composición

El Consejo Sectorial estará integrado por:

1. El presidente, que corresponderá al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento.
2. Los portavoces de los diferentes grupos municipales del Pleno, en calidad de vocal cada uno de ellos, o miembro Corporativo en quien estos deleguen.
3. Dos vocales, designados a propuesta de la Alcaldía y con el voto favorable de la mayoría absoluta del Pleno Corporativo, de entre los empresarios de la localidad vinculados a la actividad turística.
4. Un vocal, designado a propuesta de la Alcaldía y con el voto favorable de la mayoría absoluta del Pleno Corporativo, de entre los trabajadores pertenecientes al área de turismo del Ayuntamiento de Píñar.
5. Un vocal, designado a propuesta de la Alcaldía y con el voto favorable de la mayoría absoluta del Pleno Corporativo, de entre los representantes del mundo asociativo local.
6. Un secretario, quien redactará el acta de las sesiones y preparará los asuntos, pudiendo ser cualquier funcionario de la Corporación, previa designación de la Alcaldía.

Con carácter excepcional, la Alcaldía podrá requerir la presencia en este órgano de expertos o asesores en materia turística, quienes contarán con voz pero sin voto, al igual que el secretario.

Artículo 7.- Atribuciones del Presidente del Consejo

1. Corresponde al presidente del Consejo:
 - a) Ostentar la representación de éste.
 - b) Acordar la convocatoria de las sesiones y la fijación del orden del día, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13.1.
 - c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
 - d) Dirimir los empates con su voto de calidad, a efectos de adoptar Acuerdos.
 - e) Asegurar el cumplimiento de las leyes.
 - f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo.

g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente.

2. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Concejal delegado con competencias en materia de turismo.

Artículo 8.- Régimen de Sesiones.

1. El Consejo se reunirá, con el carácter de sesión ordinaria, cuanto menos una vez al año. Asimismo, el Consejo se reunirá, con el carácter de sesión extraordinaria, en los siguientes supuestos:

- a) A petición de su Presidente.
- b) A propuesta suscrita, al menos, por la mitad de los vocales, donde se indiquen los asuntos a tratar.

3. El Consejo se reunirá para celebrar sus sesiones en dependencias del Ayuntamiento adecuadas y disponibles en cada momento.

Artículo 9. De los requisitos para la celebración de las Sesiones

1. Para la válida constitución del Consejo, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de

NÚMERO 2.104

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA*Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo 2019*

EDICTO

La Cámara de Comercio de Granada hace pública una convocatoria de ayudas a empresas para la contratación de jóvenes desempleados inscritos en el programa de Garantía Juvenil. Estas ayudas estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y finalizará, según lo establecido en la convocatoria, el 30 de septiembre de 2019 o hasta agotar presupuesto. El texto completo de la convocatoria se encuentra disponible en la web <https://www.camaragranada.org/subseccion/subvenciones-y-proyectos/pice> y en la sede de la Cámara de Comercio de Granada sita en calle Luis Amador nº26 18014 Granada.

Asimismo se puede solicitar información al respecto a través de las siguientes vías:

Teléfono de contacto: 958 536152

Correo electrónico:

ayudaspace@camaragranada.org

acuerdos, se requerirá la presencia de, al menos, la mayoría absoluta del número de miembros que de derecho compongan el Consejo, debiendo asistir en todo caso el Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

2. En caso de que en primera convocatoria no existiese quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, podrá realizarse en segunda convocatoria media hora más tarde, debiendo asistir, el Presidente, el Secretario y, al menos, dos vocales.

Artículo 10. Constitución.

El Consejo Sectorial deberá constituirse formalmente una vez publicado íntegramente el presente Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia tras su aprobación definitiva, por lo que se procederá inmediatamente a los nombramientos de los miembros del Consejo en la forma dispuesta en el artículo “

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Píñar, 26 de abril de 2019.- El Alcalde, fdo.: Eloy García Cuenca.

NÚMERO 2.108

AYUNTAMIENTO DE RUBITE (Granada)*Admisión a trámite de proyecto de actuación*

EDICTO

Arsenio Vázquez Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rubite (Granada),

HACE SABER: Que admitido a trámite el Proyecto de Actuación para reforma de cortijo existente para alojamiento rural, parcela 26, polígono 2 Los Díaz (Cortijo Petronelas), el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://rubite.sedelectronica.es>].

Rubite, 26 de abril de 2019.- El Alcalde, fdo.: Arsenio Vázquez Moreno.

NÚMERO 2.112

COMUNIDAD DE REGANTES “DEL ALTO VELILLOS”

EDICTO

CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL

Que se celebrará en el local de la casa de la cultura de Tiena pedanía de Moclín (Granada) el próximo día 24 de mayo (viernes) del 2019 a las 20.00 horas, en primera convocatoria, y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Aprobación presupuestos de gastos del 2018 y presupuestos 2019
- 3.- Memoria de actuación ejercicio 2018 y propuesta para el 2019
- 4.- Aprobación cuota ordinaria 2019.
- 5.- Poner en conocimiento de los asociados la situación actual con el sistema de recaudación y aprobación de medidas para su mejora.
- 6.- Aprobación para pedir a los asociados un certificado catastral y actualización de datos. Y vincular a esto cualquier documento que se necesite de la comunidad.
- 7.- Ruegos y preguntas.

Tiena, 20 de abril de 2019.- El Presidente de la Comunidad, fdo.: José Lafuente Moreno.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL

Que se celebrará en el local de la casa de la cultura de Tiena pedanía de Moclín (Granada) el próximo día 24 de mayo (viernes) del 2019 a las 21.00 horas, en primera

convocatoria, y a las 21.30 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación cuota extraordinario acequia Angostura.

Tiena, 20 de abril de 2019.- El Presidente de la Comunidad, fdo.: José Lafuente Moreno.

NÚMERO 2.103

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 85/2019, de suplemento de crédito

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de marzo de 2019 el expediente de modificación presupuestaria 85/2019, de Suplemento de Crédito, y no habiéndose presentado reclamaciones, queda dicha modificación aprobada definitivamente en los términos del Anexo I.

La presente modificación tendrá efecto el día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Calahorra, 26 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

ANEXO I**Suplementos en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	91300	Amortización préstamo BBVA	12.464,04	34.743,22	47.207,26
011	91301	Amortización préstamo BANKIA	5.067,31	80.239,54	85.306,85
		TOTAL		114.982,76	

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	RLTGG	114.982,76
			TOTAL INGRESOS	114.982,76

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL TURRO (Granada)*Aprobación definitiva del presupuesto general para 2019*

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma del El Turro para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE			PRESUPUESTO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES					
<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>	<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1	Impuestos Directos	0,00	1.	Gastos de personal	140.977,57
2	Impuestos Indirectos	0,00	2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	101.590,00
3	Tasas y otros ingresos	45.684,0	3.	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	224.258,00	4.	Transferencias corrientes	21.865,00
5	Ingresos patrimoniales	15,00	6.	Inversiones reales	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		0,00	7.	Transferencias de capital	53.323,69
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	8.	Activos financieros	0,00
7	Transferencias de capital	47.799,26	9.	Pasivos financieros	0,00
8	Activos financieros	0,00	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS		0,00
9	Pasivos financieros	0,00			317.756,26
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS		317.756,26			

ANEXO DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS:

<u>Denominación</u>	<u>Nº Plazas</u>	<u>Escala/Subescala</u>	<u>Grupo</u>	<u>C.D.</u>	<u>Situación</u>
Secretaria-Intervención	1	Habilitación Nacional Secretario Interventor	A1/A2		Vacante

B) PERSONAL LABORAL:

<u>Denominación</u>	<u>Tipo</u>	<u>Número de plazas</u>
Auxiliar Administrativo	Tiempo parcial	1
Limpiadora Municipal	Tiempo parcial	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Turro, 26 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Juan Miguel Garrido García.

NÚMERO 2.152

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionarios/as de Educador/a Social, mediante el sistema de oposición libre

EDICTO

D^a Vanessa Polo Gil, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Gábias,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria, de fecha 17 de abril de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

1) Aprobar las bases para la provisión en propiedad de dos plazas de educador/a social mediante el sistema de oposición libre.

2) Convocar el proceso selectivo correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º del R.D. 896/1991, de 7 junio.

3) Ordenar se proceda a la publicación de las mencionadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE EDUCADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de dos plazas, una a jornada completa y otra a tiempo parcial (al 50%), como funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de oposición libre, pertenecientes al Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Educador/a Social, conforme a lo establecido en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluidas en la oferta de empleo público de la conforme a lo establecido en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Dichas plazas están dotadas con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden, según la legislación vigente e incluida en la Oferta de empleo público aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Gábias, en sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248 de viernes 28 de diciembre de 2018.

2.- CONDICIONES GENERALES.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se

aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados que se establecen en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Grado en Educación Social, Trabajo Social, Pedagogía, Psicología, Sociología o análogas, o equivalentes (deberá acreditarse la equivalencia), según planes educativos anteriores. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones o tareas del puesto al que se aspira.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria. Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, se publicará un extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias solicitando ser admitido al procedimiento selectivo, que deberán formalizarse en el modelo establecido como ANEXO II DE ESTAS BASES, se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de la titulación exigida
- c) El resguardo original justificante del pago de la cantidad de 33,00 euros, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Las Gabias. Dicha cantidad será ingresada en la cuenta de la Entidad Bancaria BANKIA Nº cuenta: ES33 2038 3555 1564 0000 0287 con la indicación: "Pruebas selectivas para la plaza de Educador/a Social del Ayuntamiento de las Gabias".

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa:

b1) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 o pensionistas incluidos en el artículo 1 del RD 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

b2) Las personas que figuren como demandantes de empleo en las Oficinas Públicas de Empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado.

5.- LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el/la Alcalde/Alcaldesa dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, Portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es, con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad en el tablón de anuncios, portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es. En dicha resolución se indicará igualmente el lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O", y así sucesivamente, según lo establecido en resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 11 de abril de 2018 (BOE de 14 de abril) de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Su composición será la siguiente: un/a Presidente/a y suplente, tres Vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 del R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de Presidente/a, dos Vocales y Secretario/a. El Tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la publicación de la propuesta final de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

6.3. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. La Presidencia del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Asimismo, podrá incorporar a empleados/as públicos/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

El día, hora y lugar del primer ejercicio, así como los restantes ejercicios de la fase de la oposición se publicará en el Tablón de anuncios, Portal de transparencia de este Ayuntamiento y en la página Web www.lasgabias.es.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, se realizarán por los mismos medios expresados en el párrafo anterior.

Desde la finalización de un ejercicio hasta la celebración del siguiente no podrá transcurrir un tiempo inferior a 72 horas ni superior a 45 días naturales.

8.- LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El sistema de selección será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en contestar por escrito un tipo test de 90 preguntas con tres respuestas alternativas, las cuales versarán sobre el contenido del temario que figura como ANEXO I (Materias comunes y Materias específicas). Cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizarán con una contestada correctamente.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de 100 minutos.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Se publicará en la Web de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclama-

ciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Gabias y a efectos meramente informativos, en la Web del Ayuntamiento de Las Gabias las calificaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio, así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO.- Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las Materias Específicas que figuran en el ANEXO I.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Calificación de la fase de Oposición: La calificación final de los aspirantes comprenderá la suma de cada una de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de Oposición.

10.- ORDEN DE PRELACIÓN.

Al aspirante que obtengan la mayor puntuación de todos corresponderá la plaza a jornada completa y al segundo aspirante la plaza a tiempo parcial (al 50%).

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º.- mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2º.- mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3º.- Por sorteo entre los aspirantes.

11.- PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios de esta Corporación, Portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es, la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada ejercicio y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

12.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Portal de transparencia y en la página Web www.lasgabias.es, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite fehacientemente su personalidad y copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

d) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

e) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

f) Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

13.- NOMBRAMIENTO.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el/la Alcalde/Alcaldesa dictará resolución nombrando al aspirante propuesto quienes deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

14.- INCIDENCIAS.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

15.- NOMBRAMIENTOS INTERINOS.

Quienes superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, formarán una lista, por orden de puntuación, que será utilizada para un nombramiento interino que pudiera producirse sobre el puesto de trabajo vacante o desocupado de Educador/a Social del Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias.

16.- NORMAS FINALES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Características. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

3. El Tribunal Constitucional: Elección, composición, organización y competencias. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. La protección de los derechos fundamentales. Conflictos constitucionales. Las sentencias del Tribunal Constitucional.

4. El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo.

5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

6. El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7. El Poder Judicial: Principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. el Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal.

8. La Administración del Estado: Órganos Superiores y Órganos Periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.

9. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. La financiación de las Comunidades Autónomas.

10. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

11. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

12. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

2. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias.

3. Evolución histórica de la Educación Social. Definición y características. Los modelos de acción e intervención aplicados a la Educación Social.

4. Ámbitos y espacios profesionales de la Educación Social. La Educación Social como prevención y promoción de la ciudadanía.

5. Bases pedagógicas de la Educación Social. El perfil profesional del Educador y la Educadora Social: competencias y funciones.

6. Colaboración y trabajo en red en el contexto multiprofesional. Código deontológico del Educador y la Educadora Social.

7. Servicios Sociales Comunitarios. Prestaciones. Funciones. Organización de los Centros de Servicios sociales.

8. Los Centros de Servicios Sociales. Definición. Objetivos. Funciones. Titularidad. Administración y financiación. Equipos de Trabajo. Funciones del Educador.

9. La Prestación básica de Ayuda a Domicilio. Definición, finalidad y objetivos. Características de la prestación. Equipos profesionales. Papel de Educador.

10. Prestación básica de convivencia y reinserción social. Fundamentación. Conceptos. Características y condiciones de destinatarios. Objetivos. Cobertura. Equipos profesionales. Funciones del Educador.

11. Planificar y diseñar la intervención en Educación Social. Niveles de planificación: plan, programa y proyecto. Fases del diseño mediante proyectos de intervención.

12. Diagnóstico aplicado a la Educación Social. Concepto, tipos y modelos. Estrategias y técnicas de diagnóstico.

13. Evaluación de necesidades y delimitación de prioridades de intervención. El informe socioeducativo.

14. Programas integrales de intervención con familia/infancia. Fundamentación. Objetivos. Proyectos básicos. Equipos profesionales. Funciones del Educador.

15. Programas preventivos y asistenciales en infancia. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Especializados. Coordinación con otros sistemas de protección social. Organización e implantación de recursos alternativos.

16. Estudio de recursos. Objetivos, metodología, instrumentos y técnicas.

17. Investigación en el ámbito de la infancia. Recursos. Diseño y evaluación de actuaciones en atención a

la infancia. Investigación y evaluación del riesgo social. La integración y la exclusión social en la infancia.

18. La atención al niño maltratado. Indicadores de riesgo. Sistema de tratamiento. Protección del menor. Multidisciplinariedad en la protección al menor.

19. Análisis y transiciones de las estructuras familiares. Perspectivas de desarrollo. Crisis familiares. Habilidades de afrontamiento. Terapias familiares. Clima familiar y desarrollo de los hijos.

20. Los servicios sociales y la iniciativa social. Interrelaciones.

21. La participación social en los Servicios Sociales. Necesidades que cubre. Recursos. Actuaciones básicas. Funciones del Educador.

22. Prestaciones básicas complementarias. Fundamentación. Características. Articulación dentro de las prestaciones básicas. Legislación. Recursos.

23. Programa provincial de emergencia social. Concepto y objetivos. Procedimientos. Evaluación del Programa. Planificación de la prestación para garantizar su complementariedad.

24. Ayudas económicas familiares y para el equipamiento familiar. Concepto y objetivos. Procedimiento. Evaluación del Programa. Planificación de las prestaciones para garantizar su complementariedad.

25. Intervención social comunitaria con personas inmigrantes. El rol del/la Educador/a.

26. Diseño, gestión, seguimiento y evaluación en Servicios Sociales.

27. Promoción de la conducta pro social en Educación Social. El apoyo conductual positivo. La asertividad y los estilos de comunicación pasivos y/o agresivos.

28. La observación como método científico. Fiabilidad, construcción de escalas. Fiabilidad y validez de las escalas.

29. La atención infantil temprana en Andalucía. Sistema de coordinación en la atención infantil temprana en Andalucía.

30. El desarrollo evolutivo en el periodo de 0 a 6 años. Apoyo socio educativo a las familias en la atención socioeducativa ante menores con déficits en su desarrollo evolutivo.

31. La atención a las personas en situación de dependencia en Andalucía.

32. La atención social educativa a personas mayores en situación de dependencia. Atención educativa en Centros Residenciales.

33. El papel de los Servicios Sociales Comunitarios en los programas de inserción social. Áreas implicadas en la inserción. Papel del Educador en este tipo de programas.

34. La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. La Educación Social en el desarrollo del Plan de Inclusión Sociolaboral.

35. Evaluación en Servicios Sociales. Investigación. Variables e indicadores. Calidad en la atención. Indicadores coste/beneficios.

36. Inadaptación social infanto-juvenil. Programas de prevención. Intervención desde los Servicios Sociales.

37. Entrenamiento en habilidades sociales. Generalización y transferencia. Entrenamiento en grupo. Aplicaciones.

38. Relaciones intergrupo. Cooperación y competición. Conflicto intragrupo e intergrupo.

39. El comportamiento colectivo. Concepto y tipología de los grupos. Productividad y rendimiento de los grupos. Divisiones y coaliciones.

40. La entrevista. Concepto. Planteamiento. Recogida de datos. Tipos de entrevista. Relación entrevistada/entrevistador.

41. La observación. Tipos de observación. Aspectos metodológicos. Procedimiento de registro. Técnicas de observación.

42. Autoregistros. Aspectos metodológicos. Funciones. Definición de la conducta a registrar. Parámetros y procedimientos.

43. La acción social comunitaria. Definición y principios. Alternativas. Integración de modelos.

44. Prevención y tratamiento de la delincuencia juvenil. Intervención socio educativa comunitaria.

45. Modelos de Servicios Sociales en la atención a personas mayores. Apoyo informal. Voluntariado. Ayuda mutua. Programas específicos.

46. La modernización de los Servicios Sociales y la innovación tecnológica. Sistema de información de los Servicios Sociales comunitarios de Andalucía.

47. Conducta antisocial y trastornos de ansiedad en la infancia.

48. Entrenamiento en resolución de problemas. Habilidades cognitivo-interpersonales. Técnica de manejo de situaciones.

**ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD**

PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DENOMINACIÓN EDUCADOR/A SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (OPE 2018) MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

DNI/PASAPORTE:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
CORREO ELECTRÓNICO:	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:
MUNICIPIO:	CP:
PROVINCIA:	TELÉFONO:
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	
- Fotocopia del DNI. - Fotocopia de la titulación exigida. - El resguardo de pago de la cantidad de 33 euros de la tasa por derecho de examen o documento acreditativo de su exención.	

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Ayuntamiento de Las Gábias para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE aprobar todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de _____.

El /La solicitante

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, ante la Junta de Gobierno, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gábias, 29 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.:
Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 2.116

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Lista provisional de admitidos/excluidos de una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales***EDICTO**

Lista provisional de admitidos y excluidos, (que se entenderá elevada a definitiva en el caso de no producirse ninguna reclamación), Tribunal, lugar, día y hora, para la selección para la provisión con carácter definitivo de una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre.

Que terminado el plazo de presentación de instancias, para tomar parte en el proceso selectivo para la selección de un/a Plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de acuerdo con las Bases aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2019, esta Alcaldía hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos (que se entenderá elevada a definitiva, en el caso de no producirse ninguna reclamación), así como los miembros del Tribunal, lugar, día y hora de la celebración de proceso:

Primero.- Lista Provisional de admitidos y excluidos

<u>Nº</u>	<u>Apellidos</u>	<u>Nombre</u>	<u>Admitido</u>	<u>Excluido</u>	<u>Causa exclusión</u>
1	Espigares Espigares	José Manuel	SÍ		
2	Gallego Rubio	Mª Dolores	SÍ		
3	García Maestra	Álvaro	SÍ		
4	Martínez Martínez	Magdalena	SÍ		
5	Peláez Perales	Antonia Basilia	SÍ		
6	Pérez López	Elvira	SÍ		
7	Serrano Toro	Antonio	SÍ		

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo común, y con las bases que rigen este proceso selectivo, se concede un plazo de 10 días hábiles para que se subsanen las faltas o se acompañen los documentos preceptivos.

Segundo.- La realización del proceso selectivo:

Fase de Concurso (Solo Tribunal) comenzará el próximo día 27 de mayo de 2019, a las 10:30 horas.

Fase de Oposición comenzará el próximo día 29 de mayo de 2019, a las 8:00 horas, personándose los aspirantes en el Centro Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento Baza, provistos de su D.N.I.

Tercero.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular.- José Vico Arias

Suplente.- Mª Aurora García Garaluz

VOCALES:

Titular.- Rafael Martínez Talavera

Suplente.- Rafael Martínez Sánchez

Titular.- Antonio Javier Ramón Merlos

Suplente.- Antonio Jesús Mora Valdivieso

Titular.- Gabriel Carmelo Manzano Ruiz

Suplente.- Héctor Pedro Magdaleno Sánchez

SECRETARIO/A:

Titular.- Mª Isabel Tudela Lozano

Suplente.- Josefa Martínez Vico

Baza, 26 de abril de 2019.- El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 2.175

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Lista provisional de admitidos/excluidos de una plaza de Ordenanza-Notificador***EDICTO**

Lista provisional de admitidos y excluidos, (que se entenderá elevada a definitiva, en el caso de no producirse ninguna reclamación), Tribunal, lugar, día y hora, para la selección para la provisión con carácter definitivo de una plaza de Ordenanza-Notificador, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre.

Que terminado el plazo de presentación de instancias, para tomar parte en el proceso selectivo para la selección de un/a Plaza de Ordenanza-Notificador, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de acuerdo con las Bases aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2019, esta Alcaldía hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos (que se entenderá elevada a definitiva, en el caso de no producirse ninguna reclamación), así como los miembros del Tribunal, lugar día y hora de la celebración del proceso:

Lista Provisional de Admitidos y Excluidos

<u>Nº</u>	<u>Apellidos</u>	<u>Nombre</u>	<u>Admitido</u>	<u>Excluido</u>	<u>Causa exclusión</u>
1	Belmonte López	María	SÍ		
2	Carrillo Fernández	José Luis	SÍ		
3	García Navarro	Isabel	SÍ		
4	García Toral	Mª Esther	SÍ		
5	González Aragón	Manuel	SÍ		
6	Gutiérrez Martínez	Mª Gloria	SÍ		
7	Jiménez Cepero	Lucía	SÍ		
8	Marín Moya	Mª Dolores	SÍ		
9	Martínez Castaño	Vanesa	SÍ		
10	Martínez Corral	Manuela	SÍ		
11	Martínez Gutiérrez	Priscila	SÍ		
12	Martínez Jordán	Antonio Miguel	SÍ		
13	Martínez Martínez	Magdalena	SÍ		
14	Martínez Talavera	Eva Esperanza	SÍ		
15	Mesas Jiménez	Teresa Mª	SÍ		
16	Montoro Fernández	Mª Dolores	SÍ		
17	Moreno Corral	Juan	SÍ		
18	Moya Martínez	Mª Carmen	SÍ		
19	Moya Trujillo	Silvia	SÍ		
20	Muñoz Bustamante	Mª José	SÍ		
21	Quesada Parra	Ana Matilde	SÍ		
22	Rodríguez Gallardo	Silvia	SÍ		
23	Ruiz Molina	Tamara	SÍ		
24	Sánchez Viñas	Juan	SÍ		
25	Suárez Marín	Alodia	SÍ		
26	Tristán Manzano	Francisco	SÍ		
27	Tudela Martínez	Mª Belén	SÍ		
28	Yélamos Gavilán	Fco. Javier	SÍ		

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo común, y con las bases que rigen este proceso selectivo, se concede un plazo de 10 días hábiles para que se subsanen las faltas o se acompañen los documentos preceptivos.

Segundo.- La realización del proceso selectivo:

Fase de Concurso (Solo Tribunal) comenzará el próximo día 27 de mayo de 2019, a las 12:30 horas.

Fase de Oposición comenzará el próximo día 29 de mayo de 2019, a las 11:00 horas, personándose los aspirantes en el Centro Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento Baza, provistos de su D.N.I.

Tercero.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular.- Antonio Carlos García Rodríguez

Suplente.- José Antonio Chica Checa

VOCALES:

Titular.- Salvador Muro Porcel

Suplente.- José Luis Martínez Motos

Titular.- Carmen Ángel Merino

Suplente.- Aurora García Garaluz

Titular.- Héctor Pedro Magdaleno Sánchez

Suplente.- Piedad Padilla Lozano

SECRETARIO/A:

Titular.- Gabriel Carmelo Manzano Ruiz

Suplente.- Carolina Pérez Aguilar

Baza, 29 de abril de 2019.- El Alcalde Acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 2.170

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)*Aprobación inicial de modificación de crédito número 05/2019/3/TC***EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Chauchina (Granada), en sesión ordinaria celebrada el día 29-04-2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 05/2019/3/TC del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre distintos grupos de programa.

PRIMERO. Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos número 05/2019/3/TC, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 29-04-2019, afectando a las siguientes aplicaciones:

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Disminuye</u>	<u>Aumenta</u>
932 63600	"Cajero compacto para el pago de tributos"		18.150 euros
164 60901	"Construcción bloque nichos en cementerio municipal"	18.150 euros	
	TOTAL	- 18.150 euros	18.150 euros

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia

TERCERO. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 30 de abril de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: M^a Encarnación García García.

NÚMERO 2.178

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR*Expediente de modificación de créditos nº 2/2019***EDICTO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almegíjar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del

Pleno de fecha 29 de abril de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedealmegijar.dipgra.es>]

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almegíjar, 29 de abril de 2019.- El Alcalde, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

NÚMERO 2.177

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)*Apertura del plazo para la presentación de solicitudes de una licencia de autotaxi***EDICTO****ANUNCIO DE LA APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2019, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de 1 licencia de autotaxi para el Municipio de Darro, se expone al público durante un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://darro.sedelectronica.es>)

Lo que se hace público para general conocimiento en Darro, 30 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

NÚMERO 2.199

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE DEPORTES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA***Convocatoria de solicitud de uso de los espacios deportivos de la temporada 2019/20 en la Ciudad Deportiva de Diputación de Granada***EDICTO**

La Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica ha firmado en fecha 28 de marzo de 2019, resolución nº 0763-2019 por la que se procede a la apertura del plazo de solicitud de uso de los espacios deportivos de la temporada 2019/20 en la Ciudad Deportiva de Diputación de Granada.

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente legislación de Régimen Local y habiendo quedado acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Considerando que el Reglamento de uso de los espacios deportivos y complementarios de la Ciudad Depor-

tiva de Diputación de Granada, aprobado por Acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2012 y publicado en el BOP nº 15 de 24 de enero de 2013, establece en su artículo 6 el procedimiento a seguir para la convocatoria de presentación de solicitudes para el uso de los espacios deportivos y complementarios para el uso de temporada, desde el 15 de septiembre al 15 de junio de cada año.

Visto el Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas, lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de solicitud de uso de los espacios deportivos de la temporada 2019/2020 en la Ciudad Deportiva de Diputación de Granada, tal y como se detalla a continuación:

CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE USO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA TEMPORADA 2019/20 EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE DIPUTACIÓN DE GRANADA**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es comunicar a todos los interesados, la apertura del plazo de solicitud de uso de temporada 2019/20 de las instalaciones deportivas de la Ciudad Deportiva de la Diputación de Granada.

2.- INTERESADOS

Podrán solicitar el uso de los espacios deportivos los ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades, consorcios, federaciones deportivas, asociaciones, clubes, peñas deportivas y particulares.

3.- INSTALACIONES OFERTADAS

3.1. Las instalaciones ofertadas son las siguientes:

* 1 Pabellón cubierto (3 transversales - 1 longitudinal), excepto los sábados que estará reservado para actividades propias.

* 3 Pistas polideportivas, excepto los sábados que estará reservado para actividades propias.

* 6 Pistas de pádel.

* 3 Pistas de vóley-playa

* 1 Campo de césped artificial F11 (2 de F-7)

* 2 Campos de césped natural F-11 (2 de F-7)

* 1 Campo de hockey

* 1 Rocódromo.

* 1 Velódromo.

3.2. El horario de uso general de las instalaciones será de 9:00 a 23:00 horas.

Todas las instalaciones están dotadas de luz artificial, excepto las pistas de vóley-playa y 1 campo de césped natural.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Los interesados dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para presentar sus solicitudes.

4.2. El modelo de solicitud se encontrará en la Oficina de Información de la Ciudad Deportiva y en la página

Web de Diputación <http://www.dipgra.es/contenidos/reservas/> en la sección de Deportes, debiendo presentarse en la Oficina de Información indicada o en el correo electrónico ciudepor@dipgra.es, facilitado en un botón de la propia solicitud electrónica.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios:

- * Carta de solicitud del/la Alcalde/sa o el Concej/a de Deportes, en la que figure detalladamente las actividades, a utilizar en los espacios deportivos, indicando día y hora.

- * Datos del/la responsable de la actividad y listado de los/as participantes.

Federaciones Deportivas:

- * Carta de solicitud del/la presidente/a de la federación, en la que figure detalladamente las actividades y los espacios deportivos a utilizar, indicando día y hora.

- * Certificado del /la secretario/a de la Junta Directiva de que representa a la entidad.

- * Datos del/la responsable de la actividad y listado de los participantes.

Asociaciones, Clubes y Peñas Deportivas:

- * Carta de solicitud del presidente/a de la peña, club o asociación, en la que figure detalladamente las actividades, y los espacios deportivos a utilizar, indicando día y hora.

- * Certificado del secretario/a del acuerdo de la Junta Directiva de la entidad solicitante de la persona que la representa ante la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada.

- * Listado de componentes de la entidad con DNI.

Particulares:

- * Carta de solicitud del/la usuario/a, en la que figure detalladamente las actividades y los espacios deportivos a utilizar, indicando día y hora.

- * Listado de las personas que van a hacer uso del espacio deportivo.

Tras la confirmación de la reserva, se le informará de la tasa correspondiente, debiendo hacer el pago del uso de temporada, en la cuenta corriente habilitada para tal fin por la Diputación de Granada, pudiendo realizarlo en un plazo o en dos (previa solicitud). El plazo único o en su caso el primer plazo (60%) será del 1 al 5 de septiembre y el segundo plazo (40%) se abonará del 1 al 5 de marzo.

El justificante de pago se entregará en la Oficina de Información de la Ciudad Deportiva o a través del correo electrónico ciudepor@dipgra.es.

Conforme el art. 7 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones de la Ciudad Deportiva de la Diputación Provincial de Granada (BOP nº 138, de 20 de julio de 2018), "la realización del ingreso de la tasa será necesaria como requisito previo para el uso de las instalaciones deportivas", por lo tanto, en caso de no ser abonada en plazo, no se reservará la instalación, decayendo en su derecho de uso y perdiendo el derecho a conservar la hora y el día de la temporada anterior.

6.- PLAZO DE VIGENCIA

La fecha de comienzo del bono de temporada será el día 15 de septiembre de 2019 y finalizará el 15 de junio de 2020.

Las instalaciones permanecerán cerradas en Navidad los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero.

En el supuesto de no poder utilizar una instalación por reparaciones o programaciones propias imprevistas en las unidades deportivas, la Delegación de Deportes, en la medida de lo posible, ofrecerá otra unidad deportiva de características similares. Si ello no fuera posible, y el período de cierre fuese superior a 15 días, el usuario tendrá derecho a solicitar la devolución de la tasa correspondiente.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de las unidades horarias de los espacios deportivos se seguirán los siguientes criterios de prioridad:

- * Programación propia de la Delegación de Deportes.

- * Se tendrá en cuenta a los/as usuarios/as que hayan hecho uso del mismo en la temporada inmediatamente anterior, siempre que sea posible.

- * Ayuntamiento, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios.

- * Federaciones deportivas inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía (RAFDJA)

- * Clubes deportivos inscritos en el RAFDJA.

- * Peñas o asociaciones deportivas legalmente constituidas.

- * Particulares.

- * En igualdad de condiciones se tendrá en cuenta la fecha de registro de entrada.

8.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

8.1. Reglamento de uso de los espacios deportivos y complementarios de la Ciudad Deportiva de Diputación de Granada, aprobado por Acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2012 y publicado en el BOP nº 15 de 24 de enero de 2013.

8.2. Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones de la Ciudad Deportiva de Diputación Provincial de Granada, aprobada por Acuerdo de Pleno de 24 de mayo de 2018 y publicado en el BOP nº 138 de 20 de julio de 2018.

SEGUNDO. - Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y abrir un plazo de 20 días hábiles para que los interesados puedan presentar sus solicitudes.

Así lo resuelve y firma D^a Purificación López Quesada, Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica, en virtud de la delegación conferida por resolución de Presidencia de fecha 1 de junio de 2016, de lo que yo, el Secretario General, Certifico en Granada.

Armillá, 22 de abril de 2019.-La Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica, fdo.: Purificación López Quesada. ■